

LEY N.º 1469

Crédito suplementario, de 36.306 pesos, presupuesto de 1882

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario al inciso 5º del presupuesto vigente por la suma de treinta y seis mil trescientos seis pesos moneda corriente para el abono de los siguientes expedientes:

Pedro Luro: por Devolución de Contribución Directa	\$ 11.250
Pastor Lacasa: por sus trabajos como ex-avaluador	7.553
Jorge Makern: por útiles de escritorio para la Contaduría	1.698
Juan M. Castro: por sus trabajos como ex avaluador ..	2.700
Jaime Bianchi: por sus trabajos como ex avaluador ..	3.600
Federico Suárez: por sus haberes como ex oficial de la Policía Rural	600
Agustín Molina: por devolución de pago indebido de Contribución Directa	629
M. Garrido: por devolución de pago indebido de patentes	500

José Hernández: por útiles de escritorio para la Dirección de Rentas	1.486
Rosario Grande: por dos sellos de goma para la Dirección de Rentas	200
Ramón P. Obligado: por sus haberes como ex-avaluador	1.500
Víctor Ferreyra: por sus haberes como ex-avaluador ..	900
Ruperto Masa: por sus haberes como ex-avaluador ..	200
Amancia Pardo: por devolución de pago indebido de Contribución Directa	1.000
Librería Inglesa: por útiles de escritorio para lo Oficina de Tierras	740
Joaquín H. Suárez, Moraes Sorondegui: por devolución de pago indebido de Contribución Directa	1.750
	<hr/>
Suma total	\$ 36.306

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a dieciseis de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL.

Luís G. Pinto.

SANTIAGO LURO.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, junio 1.º de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.